Pescado a los frayres

Otrosy ordenaron e mandaron que del pescado que se vendiere en la pescaderia desta
cibdad se de la prima pescada a los frayles de sant francisco, de santo domingo
e de santa catalina del monte, e a las monjas de santa clara

pescada

Otrosy ordenaron e mandaron que diego de vaena venda su pescada remoja-
da, no sea por que vendiendo la ~~[illegible]~~ pierde en ella segund el preçio
que le costo

vecindad

Otrosy parescio ynaçe redua moro vecino de la puebla cerca de mula, e escri-
vio su abeça, de axona su muger e de redua e hamete sus fijos por vecinos
de la moreria de la arrexaca desta cibdad por cinco años e dio por sus
fiadores a mahomad alfellim e cad alux moros vecinos de la moreria de ma-
comun que fara la dicha vecindad, donde no que pagara cinco millares de penas
testigos rodrigo alparros, bartolome tymo e ynaçe alux moro vecino de cayo
alcaraz

diego de ontra

Otrosy por quanto diego de ontra por ruego e mandado del dicho concejo acriado
un mochacho guerfano el qual agora dize que le quieren tomar algunos parien-
tes suyos en lo qual si asy pasase el reabria agravio e daño por
esta razon los dichos señores concejo ordenaron e mandaron que el dicho die-
go de ontra tenga el dicho mochacho asy a que por algunas personas le
fuere tomado que recorra sobre ello al dicho concejo por que ellos le faran so-
bre ello todo complimiento de justiçia

vnmo dexo a vara billes

Et despues desto en este dicho dia seyendo salidos del dicho ayuntamiento
en presençia de juan de castales regidor e alfonso de sandoval e juan tri-
gueme e juan de cordova e juan de atienza, jurados dixo el dicho juan de orte-
ga que les dexava en nombre del concejo la vara de la justiçia para que la en co-
mienden a quien quisiere para que administre la justiçia desta cibdad e
pidiolo por testimonio para guarda de su derecho, los quales la reabie-
ron testigos el bachiller alvaro, juan [illegible] y lorenço ballester vecinos de murçia